

## BASES DEL CONCURSO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES “AUTOEMPLEO EN FEMENINO” XX EDICIÓN

### ***- PRIMERA: OBJETIVO DEL CONCURSO***

Incentivar la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por mujeres en el municipio de Olvera (Cádiz).

### ***- SEGUNDA: BENEFICIARIAS***

Podrán ser beneficiarias todas aquellas emprendedoras que tengan un proyecto empresarial en el municipio de Olvera, y que se hayan dado de alta entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de octubre de 2024. No podrán ser premiados en ningún caso, proyectos ya incentivados en anteriores convocatorias.

### ***- TERCERA: INICIATIVAS***

Las iniciativas empresariales deberán estar encabezadas por mujeres y podrán adoptar cualquier forma jurídica. En el caso de sociedades, las mujeres deberán representar más del 50% de la participación social.

### ***- CUARTA: PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES***

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Olvera. Los sobres nº 1 y nº 2 deben ir identificados con un seudónimo, que debe ser el mismo para ambos sobres. En los sobres no aparecerán datos personales. En el sobre nº 1 debe incluirse la memoria del proyecto, que no deberá abarcar más de 5 hojas tamaño A4 a una sola cara, donde se deben reflejar todos los criterios de selección recogidos en estas bases. En el sobre nº 2 debe incluirse la siguiente documentación: Instancia del concurso, fotocopia del D.N.I. y declaración responsable.



## ***- . QUINTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN***

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta son los siguientes:

Viabilidad técnica, económica y financiera ...Hasta un máximo de 1 punto.

Inversión realizada ( en caso de resultar premiado el proyecto se solicitarán las facturas correspondientes a la inversión realizada) .....Hasta un máximo de 2 puntos.

Diversificación del tejido económico..... Hasta un máximo de 1 punto.

Creación de empleo ( en caso de resultar premiado el proyecto se solicitara los contratos de trabajo) .....Hasta un máximo de 2 puntos.

Que suponga la incorporación de la mujer a sectores con poca representación femenina o sectores masculinizados.....Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Que incorpore la perspectiva de género.....Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Efectos multiplicadores .....Hasta un máximo de 1 punto.

## ***- . SEXTA: PREMIOS***

Se establecen 2 premios de carácter económico cuya cuantía será de 900 euros cada uno. Los premios irán con cargo a la partida presupuestaria nº 231148100.

## ***- . SÉPTIMA: SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS***

Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes se llevará a cabo la selección y concesión de las ayudas por parte de un jurado designado a tal efecto. Las premiadas dispondrán de cinco días hábiles para presentar la documentación contados a partir de la publicación del fallo del jurado. El jurado podrá declarar desierto el concurso cuando ninguno de los proyectos empresariales presentados reúna criterios de calidad suficientes para ser premiados y decidirá sobre todas aquellas circunstancias no contempladas en estas bases.

## ***- . OCTAVA: COMPOSICIÓN JURADO***

El jurado estará formado por:



- Tres representantes de los partidos políticos

PSOE.: Ana María Pernía Párraga. Suplente: Marina Toledo Rocha.

IU: Silvia Álvarez Pavón. Suplente: Matilde Esther Carrasco Moraleda.

PP: Antonio Villalba Sánchez. Suplente: Maria Isabel Palma Villalba

- Presidenta: Remedios Palma Zambrana

- Técnico Economista del Ayuntamiento de Olvera. José Luis Bancalero Bueno.

- Un representante de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. CADE de Olvera.

- Secretaria: M<sup>a</sup> Carmen Medina Herrera.

### ***- . NOVENA: BASE GENERAL***

La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas bases.

